



Bases de la Promoción  
**“RECARGA Y GANA CON ALTICE”**

**ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA**

**“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0501/2024”**

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción **“RECARGA Y GANA CON ALTICE”** auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, **“ALTICE”**) tiene por objeto el premiar a los clientes con servicio de telefonía móvil **ALTICE** que realicen recargas igual o mayor a los RD\$150.00 pesos, durante el periodo de vigencia que más adelante se indicará.
- Período Vigencia.** Esta promoción es válida desde el primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) hasta el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). La promoción tendrá una vigencia de 12 semanas a partir de la fecha de inicio.
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**  
Podrán participar las personas físicas, titulares de una cuenta activa, con servicio de telefonía móvil, del segmento de consumo, de **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana o extranjero con residencia legal en República Dominicana. No aplica para líneas de negocios y se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” **ALTICE**.
- PREMIOS, FORMA DE PARTICIPAR Y MECÁNICA** De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará de manera aleatoria un total de cien (120) ganadores, cada uno de los cuales recibirá el premio descrito a continuación:

Premios Ganadores: 120	Cada ganador recibirá RD\$10,000 pesos en bonos para órdenes de compra en Tiendas del “Grupo Ramos” o Grupo CCN”, válidos por 1 año a partir de la fecha de inicio de esta promoción
Fecha de sorteo:	Los sorteos serán celebrados los días: <ul style="list-style-type: none"><li>• Lunes 12 de agosto de 2024</li><li>• Lunes 19 de agosto de 2024</li><li>• Lunes 26 de agosto de 2024</li><li>• Lunes 2 de septiembre de 2024</li><li>• Lunes 9 de septiembre de 2024</li><li>• Lunes 16 de septiembre de 2024</li><li>• Lunes 23 de septiembre de 2024</li><li>• Lunes 30 de septiembre de 2024</li><li>• Lunes 7 de octubre de 2024</li><li>• Lunes 14 de octubre de 2024</li><li>• Lunes 21 de octubre de 2024</li><li>• Lunes 28 de octubre de 2024</li></ul> En cada sorteo serán seleccionados 10 ganadores.
Lugar de sorteo y entrega de premios:	<b>Lugar del Sorteo:</b> El sorteo será realizado en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la Avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.  Entrega de premios: El lugar de entrega dependerá de la zona en la que resida el ganador seleccionado, a saber:



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Provincia Santo Domingo y D.N.: En las instalaciones de Altice arriba descritas.</li> <li>• Resto del país, en la tienda Altice más cercana donde reside el ganador, previamente en coordinación con los ganadores seleccionados.</li> </ul> <p>La entrega será de forma presencial, a cada ganador seleccionado o representante debidamente autorizado a tales fines.</p>
<b>Vía de contacto</b>	Cada posible ganador será contactado, vía telefónica, al siguiente día hábil del sorteo para coordinar el retiro de su premio.
<b>Cómo participar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para participar, se requiere que los clientes realicen recargas por un monto mayor o igual a RD\$150.00 durante el periodo de la promoción.</li> <li>- Cada transacción realizada generará un (1) boleto electrónico, el cual SOLO será válido para el sorteo que corresponda a la fecha de la transacción.</li> <li>- Cada boleto generado será notificado vía SMS, luego de transcurridos 20 minutos, desde la confirmación de la recarga.</li> <li>- Aplican las recargas internacionales por un monto igual o mayor a US\$5.00/EUR\$5.00 desde Estados Unidos de América y Unión Europea realizadas a clientes con residencia en República Dominicana.</li> </ul> <p>Participan clientes nuevos y existentes que realicen recargas durante el periodo de vigencia de la promoción.</p>
<b>Mecánica general:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio cada lunes, durante el periodo de la promoción con las transacciones realizadas de la semana anterior (de lunes a domingo), exceptuando el primer sorteo del día 12 de agosto 2024 que será realizado con las transacciones realizadas del 1 al 11 de agosto 2024.</li> <li>- Cada uno de los posibles ganadores, serán contactados por un representante de ALTICE, vía telefónica, entre lunes y martes de cada semana para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada uno en el transcurso de las fechas indicadas. Se considerarán como llamadas completadas aquellas que repiquen y que luego sean contestadas por el sistema de buzón de voz o que presenten algún mensaje de no disponibilidad.</li> <li>- En caso de no lograr comunicación, se contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar a todos los ganadores.</li> <li>- Se requiere que los ganadores seleccionados tengan activo el servicio contratado a Altice a través del cual participa durante el periodo de vigencia de la promoción.</li> <li>- Cada boleto generado electrónicamente será válido para la rifa de la semana en que fue generado, siendo este descartado para las rifas de las semanas posteriores.</li> <li>- Los clientes ALTICE podrán participar tantas veces como deseen, sin embargo, cada boleto será válido para el sorteo que corresponda a la semana en que haya sido generado. Lo anterior no impide al cliente de participar nuevamente con nuevos boletos generados en días subsiguientes, dentro del periodo de vigencia de la promoción.</li> </ul>



## 5 CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 5.1 El ganador deberá reclamar su premio en un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 5.2 Las órdenes de compra en Tiendas del "Grupo Ramos" y Grupo CCN", tendrán vigencia por 1 año, a partir de la fecha de inicio de esta promoción.
- 5.3 Las recargas realizadas a servicios de negocios no participan en esta promoción.
- 5.4 **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, podrá sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 5.5 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 5.6 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por El Proveedor respecto de los premios especificados en La Promoción
- 5.7 Los premios de la presente Promoción no son transferibles a petición del ganador.
- 5.8 Los clientes pueden participar tantas veces como deseen para aumentar sus posibilidades de ganar uno o más premios en las fechas correspondientes.
- 5.9 **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por el ganador. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios.
- 5.10 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) servicios brindados por terceros, incluyendo las instalaciones de Tiendas Grupo CCN, Grupo Ramos o cualquier otro establecimiento, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.
- 5.11 **Modificaciones.** **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto



relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.

- 5.12 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en la Promoción. Al participar en esta Promoción, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores que vaya en contra de las normas y buenas costumbres que deben exhibir toda persona en sociedad, resultará en la descalificación de los ganadores en su carácter de ganadores de la promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores serán terminados de manera inmediata.
- 5.13 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.
- 6 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de [www.altice.com.do](http://www.altice.com.do) durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** o compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja vulnere los derechos de algún tercero o no cumpla con las bases de la promoción.
- 7 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de unirse al servicio y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción.
- 8 **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales y su imagen por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos de la Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. **ALTICE** podrá hacer uso de su imagen para publicar la adjudicación del premio o la Promoción en prensa escrita, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto de la Promoción.
- 9 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 10 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- Fin de las Bases -

